



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., cuatro (4) de abril de dos mil veintidós (2022)

Expediente.110014003086 2021-01359 00

Se agrega al expediente, la documental allegada por la apoderada judicial del extremo actor en relación con la diligencia de notificación del demandado JOSE ALPIO ESTRELLA DONCEL, la cual resultó negativa.

En atención a lo solicitado por la gestora judicial en el escrito visto a folio 16 del expediente digital, el Despacho ordena oficiar a E.P.S. FAMISANAR S.A.S.. para que en el menor tiempo posible se sirva informar el empleador que genera los aportes a la seguridad social del demandado JOSE ALPIO ESTRELLA DONCEL y los datos que allí reposen respecto a las direcciones donde resida. **Oficiese**

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u> El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>025</u> de hoy <u>05 DE ABRIL DE 2022</u> La Secretaria, VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY
--

P.L.R.P.

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez

Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a150f3fc10e7ec983fd01b61c0f707a2983a38bf65f2b88a41227802cb38ea50**

Documento generado en 31/03/2022 10:46:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>